



Sabanalarga, 10 JUL 2020

Exp.: No.:08-638-40-89-001-2017-00256-00

Proceso: Ejecutivo Singular.

Ejecutante: Coopvipeba

Ejecutado: Isaias Roa García - Ramit Siado Roa.

Señora Juez, A su despacho escrito radicado por la ESE Hospital Local de Luruaco. Sírvese proveer.

Julio Díaz Mórelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA,

Sabanalarga, 10 JUL 2020

Visto el informe secretarial, vemos que escrito signado por el Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , se decretaron medidas cautelares sobre el 20% de los salarios que devenga el demandado señor ISAIAS ROA en la la ESE Hospital Local de Luruaco, manifiesta al Despacho que por un error involuntario los depósitos se consignaron en el Banco Agrario a las cuenta de ahorros del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga -Atlco , que el Gerente de la E.S.E HOSPITAL DE LURUACO , oficio al Juzgado tercero a fin de que se remitieran los descuentos realizados al demandado hasta este Despacho Judicial pero este responde que no puede remitir los descuentos porque es este Despacho quien debe solicitar la conversión de los mismos.-

El procedimiento indicado, es que el pagador de la ESE Hospital Local de Luruaco, informe a los Juzgado Tercero del Municipio de Sabanalarga sobre el error cometido en el momento de consignar los depósitos judiciales, y le soliciten lleven a cabo las conversión de esos dineros al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga.

Lo anterior es lo procedente, debido a que es la ESE Hospital Local de Luruaco es la entidad que sabe con exactitud que valores consigno en cada juzgado y las respectivas fechas, los errores deben ser corregido por la entidad que intervino en ella, para que la orden sea precisa. Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

No acceder a la solicitud presentada por el Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , en la que manifiesta que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga recupere los dineros consignados por la ESE en el Juzgado Tercero Promiscuo de Sabanalarga.

SEGUNDO: Por Secretaria se envían de nuestro correo institucional al correo de la subdirectora Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local de Luruaco, copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
Juez

NOTIFICADO TO. PROMISCO MU NICIPAL ORAL - SABANALARGA
SECRETARIA
13 JUL. 2020
El auto anterior se notificó por estado
0422 en la fecha
jul